

AVISO No 184

21 de Abril 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) María Nubia Rojas De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES –PQRDS 1193 del 08 de Abril de 2022

Persona a notificar: María Nubia Rojas

Dirección de notificación usuario Calle 50 No. 31 – 14 Urbanización Las Brisas

Funcionario que expidió el acto: Paula Andrea Montoya

Cargo: Abogada Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 21 de Abril de 2022

Señora:

María Nubia Rojas

MATRICULA 15746

Calle 50 No. 31 – 14

Urbanización Las Brisas

L.C

ASUNTO: Notificación por Aviso 184 RES- PQRDS 1193 del 08 de Abril de 2022

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No** 184 RES- PQRDS 1193 del 08 de Abril de 2022. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N° 15746”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA ESP

OF-PQRDS- 1193
Armenia, 07 de abril de 2022
Señora:
María Nubia Rojas
MATRICULA 15746
Calle 50 No. 31 – 14
Urbanización Las Brisas
L.C

Asunto: Respuesta Petición 2022PQR956849

Atendiendo su petición radicada en esta entidad, respecto del cobro de la tarifa de aseo del predio Calle 50 No. 31 – 14 Urbanización Las Brisas, identificado con **Matricula 15746**, de manera respetuosa la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente:

1. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en Calle 50 No. 31 – 14 Urbanización Las Brisas, identificado con **Matricula 15746**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra con 13 cuotas pendientes por servicios de Acueducto, 14 cuotas correspondiente a servicio de Alcantarillado y 6 cuotas correspondientes a servicio de Aseo.

Producto	Servicio		Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor	Valor Capital	Valor Mora	Uso	Estrato	
	Código	Descripción							Código	Descripción
157461	1	ACUEDUCTO	13	\$115.528	\$0	\$115.528	\$0	RESIDENCIAL	2	BAJO
157462	2	ALCANTARILLADO	14	\$117.617	\$0	\$117.617	\$0	RESIDENCIAL	2	BAJO
157467	7	ASEO	6	\$95.972	\$0	\$95.972	\$0	RESIDENCIAL	2	BAJO

2. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994**(...) *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*

3. Que en relación al cobro por cargo fijo se encuentran contemplado por el **artículo 90 de la Ley 142 de 1994** que dispone: **“Elementos de las fórmulas de tarifas. Art. 90. Sin perjuicio de otras alternativas que puedan definir las comisiones de regulación, podrán incluirse los siguientes cargos:**
90.1 *Un cargo por unidad de consumo, que refleje siempre tanto el nivel y la estructura de los costos económicos que varíen con el nivel de consumo como la demanda por el servicio.*
90.2 *Un cargo fijo, que refleje los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independientemente del nivel de uso.*

Se considerarán como costos necesarios para garantizar la disponibilidad permanente del suministro aquellos costos fijos de clientela, entre los cuales se incluyen los gastos adecuados de administración, facturación, medición y los demás servicios permanentes que, de acuerdo a definiciones que realicen las respectivas comisiones de regulación, son necesarios para garantizar que el usuario pueda disponer del servicio sin solución de continuidad y con eficiencia.

4. Que, de otra parte, es importante recordarle al ciudadano que la estratificación de su predio ubicado Calle 50 No. 31 – 14 Urbanización Las Brisas, identificado con **Matricula 15746**, corresponde a un estrato 2 bajo, el cual en el marco de la Ley 142 de 1994 artículo 99 No. 6, es beneficiario de los

factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en los ítems de cargo fijo y de consumo en cada una de las facturas verificadas en porcentaje del 31% de cada uno de los servicios de agua, alcantarillado y aseo correspondiente a la estratificación.

5. Respecto a la frecuencia semanal del servicio de recolección se tiene dentro de nuestra base de datos y en recibo de pago que se presta 3 veces a la semana.
6. Respecto a la frecuencia semanal del servicio de barrido se tiene dentro de nuestra base de datos y en recibo de pago que se presta 2 veces a la semana.
7. No obstante lo anterior, frente a su queja en que no se observa funcionario del aseo barriendo las calles y que tras sacar la basura hasta el sitio donde pasa el carro recolector de basura en varias ocasiones no se lleva la basura y queda varios días allí, se correrá traslado de su inconformidad al área encargada para lo de su competencia esto es a la subgerencia de aseo de la entidad prestadora del servicio para que se revise la situación en mención.

En los anteriores términos, es preciso informarle que, frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

De esta forma damos por tramitada su solicitud, manifestándole que para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,



Paula Andrea Montoya
Abogada Contratista
Dirección Comercial – EPA ESP